

ORDENANZA N° 159/2008

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical que contempla la necesidad de incentivar a los estudiantes de nuestro departamento y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los pilares básicos de la educación es el de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de donde vivan, establecimiento educativo al que asistan o modalidad que hayan elegido para continuar sus estudios.

Que en nuestro departamento existen tres instituciones de Educación Polimodal, los que contienen diferentes opciones para que nuestros alumnos elijan la opción que más se adecue a sus preferencias.

Que uno de los problemas actuales de nuestros jóvenes, es la falta de incentivos concretos para estudiar y lograr sus objetivos, teniendo en cuenta que los resultados se ven a largo plazo.

Que en nuestro caso puntual, y como una manera de premiar a aquellos estudiantes que se han esforzado durante todo el año con sus calificaciones, se solicitó a los tres establecimientos educativos de gestión estatal, la nómina de alumnos que cursan 3° y 4° año como también el porcentaje de asistencia del 1° y 2° trimestre del ciclo lectivo 2.008.

Que el objetivo de dicho pedido es contribuir con aquellos estudiantes quienes en forma conjunta, lograron el mejor promedio de calificaciones con una asistencia que supera el 85% promedio.

Que se hace necesario alentar a estos estudiantes que por esfuerzo propio lograron obtener el mejor promedio, quienes más allá del promedio general, son de alguna manera, modelos a seguir por los otros estudiantes debido a su esfuerzo y dedicación.

Que de la compulsa realizada entre los promedios de las tres escuelas estatales, los alumnos de 3° año, 2da. División pertenecientes a la Escuela N° 4-122 República Italiana, han obtenido un promedio general de 8,09 (ocho con cero nueve), con una asistencia promedio del 86%.

Que por lo anteriormente expuesto, dicho curso se hace acreedor de la suma de \$ 2.000, como incentivo al esfuerzo y dedicación conjunta, el que deberá ser destinado a la realización de un viaje para todo el grupo.

Que actualmente el H.C.D. cuenta con fondos disponibles para tal erogación, por lo que corresponde proceder a su entrega.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000) a la ESCUELA TÉCNICA N° 4-122 REPÚBLICA ITALIANA, en la persona de su Director Prof. Luis Salinas, D.N.I. 14.397.891, monto que deberá ser destinado al pago de un viaje recreativo (transporte, estadía, gastos varios, etc.) para los alumnos de 3° Año, 2da. División de la institución de referencia.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande la presente, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - H.C.D.

ARTÍCULO 3): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuenta documentada dentro de los 60 (sesenta) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 4): Autorízase al D. Ejecutivo a realizar los cambios de partidas que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 5): Autorízase a la Sra. Presidenta del H.C.D. de Tupungato Sra. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 11/11/08

Hora: 11:30 Expto. Nº

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

.....

Recibido por: 

Requerido según Decreto Nº
de fecha.....